

Quillota, 26 de Octubre de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.015 / VISTOS:

1. Ordinario **Nº469** del 26 de septiembre de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 de septiembre de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1749**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**;
6. Decreto Alcaldicio Nº1751 del 4 de febrero de 2020 que Aprueba Convenio para la Ejecución del Programa De Desarrollo Local "Prodesal" 2020-2023 Región de Valparaíso-Comuna de Quillota entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap Entidad Ejecutora y la I. Municipalidad de Quillota;
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **30 de septiembre de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**, Ingeniero Agrícola, Cédula de Identidad **Nº15.073.725-7**, nacida el 17/12/1981, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins Nº1812, Casa Nº3, Cerro San Roque, Valparaíso, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de asesoría técnica en conformidad a lo establecido en la normativa del convenio regulador vigente del Programa Prodesal, en la Oficina de Desarrollo Rural, de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 44 horas semanales, desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$1.096.493.- (Un millón noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta "**Prodesal-Indap**".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. Prodesal 5.Interesada 6.Archivo Adm y Gestión de Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/kdo.